



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

DECRETO

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LOS ALUMNOS, TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y MONITOR DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO “REHABILITACIÓN DE FACHADA Y PARAMENTOS INTERIORES ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS” EN EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ (ALBACETE).

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los alumnos, técnico-administrativo y monitor del programa de recualificación y reciclaje profesional “Rehabilitación fachada y paramentos interiores antiguas casas de los maestros” del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción.

Mediante Resolución de 19-12-2019 de la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería Economía, Empresas y Empleo se concede al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez una subvención de 92.098,72 euros para la contratación temporal, durante seis meses, de ocho alumnos, un técnico-administrativo y un monitor.

Vista la normativa reguladora, elaboradas las bases que deben regir el proceso de selección, en uso de las competencias que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril y demás preceptos concordantes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las bases que regirán la selección de personas que han de realizar el programa de recualificación y reciclaje profesional “Rehabilitación fachada y paramentos interiores antiguas casas de los maestros”, según el siguiente detalle:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO “REHABILITACIÓN FACHADA Y PARAMENTOS INTERIORES ANTIGUAS CASAS MAESTROS” DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ (ALBACETE).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los alumnos/as-trabajadores/as para el Programa de recualificación y reciclaje profesional denominado “REHABILITACIÓN FACHADA Y PARAMENTOS INTERIORES ANTIGUAS CASAS MAESTROS” del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de “OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICAS EN CONSTRUCCIÓN”.

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa de Recualificación corresponde al siguiente personal:

- 8 alumnos/as trabajadores/as para la especialidad de OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICAS EN CONSTRUCCIÓN.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ
28/09/2020Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 16/11/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de Selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos- trabajadores) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo.–así mismo de conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en los programas, se destina preferentemente a personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) *Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.*

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020

SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020

SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

- b) *No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa de Recualificación.*
- c) *Ser desempleado, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería de Castilla La Mancha.*
- d) *Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.*
- e) *Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa Las personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines.*
- f) *Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y/o escrita de la lengua española (saber leer y escribir) para aquellos Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.*
- g) *Titulación (en aquéllos casos en que sea conveniente tener un nivel de estudios determinado) Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 y Nivel 3*

NIVEL II:
<i>Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</i>
<i>Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2</i>
<i>Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional.</i>
<i>Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.</i>
<i>Tener las competencias clave de nivel 2 necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad. Se considerará que un alumno/a tienen superadas las competencias clave en matemáticas y lengua cuando tenga estas asignaturas aprobadas en 4º de la ESO.</i>
<i>Para aquellos cursos que incluyan un módulo de lengua extranjera, se requerirá pruebas de competencia en comunicación en lengua extranjera en el correspondiente nivel.</i>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020

Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio: El acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos, certificados o condiciones:

- *Tener el Título de **Educación Secundaria Obligatoria (LOE)***
- *Tener el Título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE)***
- *Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa)*
- *Estar en posesión del Título de Técnico (ciclos formativos de Grado Medio)*
- *Estar en posesión del Título de Bachiller Superior*
- *Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias*
- *Haber superado el tercer curso del plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes de experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos*
- *Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores*
- *Haber realizado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de estos dos cursos (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)*
- *Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio*

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

*El plazo de presentación de instancias será de **diez días** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

Las instancias se dirigirán a la S/Sra. Alcalde/a-Presidente/a de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. *Modelo de **instancia del anexo I** debidamente cumplimentado.*
2. *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.*
3. *Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así*



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.

4. *En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.*
5. *Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.*
6. *Tarjeta de inscripción en la Oficina de los Servicios Públicos de Empleo.*
7. *Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.*
8. *Copia de los Contratos de Trabajo o Certificado de Empresa que acrediten la experiencia laboral en trabajos relacionados con la especialidad.*
9. *Declaración responsable de no percibir ingresos procedentes de pensiones o ayudas extraordinarias (PREPARA, RAI, Programa de Activación para el Empleo)*
10. *Si no es perceptor de Prestaciones por Desempleo o Subsidio por Desempleo, certificado o informe que lo acredite.*

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados O SUFICIENTEMENTE CLAROS PARA SU VALORACIÓN A JUICIO del Tribunal.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Dicho Tribunal estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

El nombramiento/ designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA.

El Tribunal baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal de selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A los 15 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal calificador formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

8.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ
28/09/2020Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL en la especialidad formativa de OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICAS EN CONSTRUCCIÓN.

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

Nivel Educativo y otra Formación:

Sin Estudios	Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
Ciclo Grado Medio/F.P. I	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
B.U.P. / Bachiller	Diplomado Universitario
Licenciado Universitario	

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

PROYECTOS DE ESCULAS TALLER , CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO

PROYECTO:

ESPECIALIDAD:

FECHA:

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020

SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020

SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- *Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.*

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

- (1) - Fotocopia del D.N.I.*
- (2) - Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.*
- (3) - Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta*
- (4) - Certificado(s) de Empresa o Contratos de trabajo acreditativo(s) de la experiencia laboral. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta.*
- (5) - Certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente.*
- (6) - Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.*
- (7) - Certificado de no ser perceptor de Prestaciones por desempleo o Subsidio por desempleo.*
- (8) - Acreditar con certificado del órgano competente o informe de servicios sociales la condición de víctima del terrorismo y/o situación de exclusión social.*
- (9) - Otros.*

En, a de de 2020

Firmado: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ
28/09/2020Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

ANEXO II**BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL***La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:***1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS***Se valorará con un máximo de 12 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:*

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
<i>Procedentes de la construcción y afines</i>	<i>2 punto</i>
<i>Estar en la franja de edad de 45 a 55</i>	<i>3 punto</i>
<i>Mujeres</i>	<i>1 punto</i>
<i>Desempleado de larga duración (no haber trabajado más de un mes en los últimos 12 meses)</i>	<i>1 punto</i>
<i>Personas Inmigrantes/personas en situación de Exclusión Social, Personas con discapacidad acreditada > 33%</i>	<i>0'5 punto</i>
<i>Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas dependientes)</i>	<i>0'5 punto</i>
<i>No percibir prestación o subsidio, pensiones u otros ingresos o que dicha prestación se extinga antes del inicio del programa</i>	<i>1 punto</i>
<i>Que ningún miembro de la unidad familiar esté trabajando actualmente en otros planes de empleo del ayuntamiento (a*)</i>	<i>1 punto</i>
<i>Que todos los miembros de la unidad familiar estén en desempleo O Carecer de ingresos la unidad familiar (b*)</i>	<i>1 punto</i>
<i>No haber participado en programas similares de formación en alternancia con el empleo en años anteriores</i>	<i>1 punto</i>

1.2. SEGUNDA FASE:**REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.***Los 15 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral.**La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos.*

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
<i>Motivación</i>	<i>Hasta 2 punto</i>
<i>Adecuación al Puesto de Trabajo</i>	<i>Hasta 1 punto</i>
<i>Formación y Experiencia laboral</i>	<i>Hasta 1 punto</i>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020

SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020

SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.

(b*) UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, O mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él/ella.

Se entenderá por carecer de ingresos la unidad familiar cuando ninguno de sus miembros perciba ingreso alguno por rentas de trabajo, rentas económicas prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (PREPARA, RAI, Programa de Activación para el Empleo), pensiones de la Seguridad Social o cualquier otro ingreso.

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TÉCNICO/A- ADMINISTRATIVO/A Y DOCENTE DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO “REHABILITACIÓN FACHADA Y PARAMENTOS INTERIORES ANTIGUAS CASAS MAESTROS” DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ (ALBACETE).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de Técnico/a Administrativo y Docente para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional denominado “REHABILITACIÓN FACHADA Y PARAMENTOS INTERIORES ANTIGUAS CASAS MAESTROS” del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete), con la finalidad de ejecutar las actuaciones recogidas en el proyecto presentado por este Ayuntamiento ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

La contratación en régimen laboral temporal a jornada completa que se pretende para el Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez corresponde al siguiente personal:

- 1 Técnico/a- Administrativo
- 1 Profesor/a –Monitor/a de la Especialidad de Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción.

Las plazas citadas anteriormente se contratarán según ANEXO I, por un periodo máximo de 6 meses, hasta la finalización del proyecto objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

El sistema de provisión para la selección del Personal Técnico- Administrativo y Profesor/a –Monitor/a será el concurso, por las singularidades de las funciones a realizar. Respecto a la plaza de Técnico/a Administrativo/a, afirmar que la dirección de un proyecto de formación en alternancia con el empleo para su correcta ejecución, requiere una experiencia previa por la doble condición de alumno/trabajador que tienen las personas seleccionadas para participar en el Programa de Recualificación y por la singularidad y complejidad que tiene la realización del proyecto que requiere unos objetivos de aprendizaje y ejecución de un proyecto en un breve espacio de tiempo de seis meses. Las mismas consideraciones son aplicables, con respecto a Profesores/as Monitores/as y todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, y por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, modificada por la orden de 25/11/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) GENERALES:

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

B) ESPECIFICOS:

a) *Poseer alguna de las titulaciones académicas que para cada plaza se detallan en el Anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.*

b) *Reunir los requisitos específicos que figuran en el Anexo I.*

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

*El plazo de presentación de instancias será de **diez días** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

Las instancias se dirigirán a la Sr. Sra. Alcalde/sa de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las instancias deberán ser presentadas acompañadas del CURRICULUM VITAE que se detalla en la base cuarta.

4.- DOCUMENTACIÓN.

1. *INSTANCIA solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:*

1.1. *DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Currículum Vitae son ciertos.*

1.2. *CURRICULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:*

a) *Datos personales.*

b) *Titulaciones académicas que se poseen.*

c) *Cursos recibidos de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; o Certificado de profesionalidad de formación ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.*



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

d) *Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.*

e) *Cursos recibidos en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.*

f) *Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)*

g) *Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)*

1.3. *La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitado antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan.*

1.4. *La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y fotocopia compulsada del Alta y Baja en el Impuesto de Actividades Económicas. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.*

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados

5.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la sede electrónica de la entidad promotora.

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

*Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Dicho Tribunal estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

y/o los designados por otras Administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

El nombramiento/ designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

El Tribunal baremará y evaluará los C.V. presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados en el ANEXO II de esta convocatoria.

El Tribunal recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

8.- CALIFICACIONES, CONTRATACION Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido y hará públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido las máximas calificaciones, para cada una de las plazas, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de baremación de los méritos. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

Hecha la propuesta de contratación, los aspirantes propuestos deberán acreditar ante el órgano contratante los requisitos generales reseñados en la base segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, acordará la contratación laboral del personal Técnico y docente y se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y no hayan quedado en el primer puesto.

9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ
28/09/2020Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el Tribunal, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

ANEXO I

REQUISITOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN "REHABILITACIÓN FACHADA Y PARAMENTOS INTERIORES ANTIGUAS CASAS MAESTROS" CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD "OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN" (EOCJ0311)						
PLAZA	MODULOS (1)	ACREDITACIÓN REQUERIDA (TITULACION)	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA		CAPACI TACIÓN DOCEN TE	RÉGIME N DE CONTRA TACIÓN
			Con Acredit ación (2)	Sin Acreditació n (2)		
Profesor/a Monitor/a	MF0276_1 MF0871_1 MF1902_1 MF1903_1 MP0487	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	1 año	3 AÑOS	Si (3)	6 Meses Jornada Completa
Personal Técnico Administra tivo		Cualquier Titulación (Licenciatura, Diplomatura, Grado, Ingeniería, Ingeniería técnica, Arquitectura, Arquitectura técnica o grado correspondiente)	1 año		Si (3)	6 Meses Jornada Completa

(1) Hay que reunir los requisitos para todos los Módulos Formativos de que consta el Certificado de Profesionalidad.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020

SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020

SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS
PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

(2) *La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos.*

Podrán justificar la experiencia profesional requerida, aquellas personas que estén inscritas en el Registro de Formadores y habilitados en los Módulos Formativos de que consta la especialidad, presentando la resolución de habilitación de los citados Módulos Formativos.

Las personas que no estén inscritas en el Registro de Formadores, deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos, concretamente la siguiente:

- Para trabajadores asalariados:

. *Contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de duración del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la actividad.*

- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

. *Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifique los periodos de alta en la S.S. en el régimen especial correspondiente*

. *Declaración responsable que incluya descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la misma*

(3) *Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del Certificado de profesionalidad de "Formador ocupacional" o del Certificado de Profesionalidad de "Docencia de la formación profesional para el empleo".*

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- *Titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro.*

- *Titulación Universitaria con el Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.*

- *Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.*

ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCION A REALIZAR PARA CADA UNA DE LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA

1.- PERSONAL TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO

La selección de Técnico/a – Administrativo constará de 1 única fase:

1.1. ÚNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

1.1.1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- *Por cursos recibidos relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni*



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

los que tengan una duración inferior a **25 horas**. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 4 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 26 a 100 horas0,15
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas0,25
- Por cada curso recibido de más de 300 horas.....0,50



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020

1.1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Director de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, U.P.D., o programa Recual: 0,20 puntos.

2.- MONITOR/A

Las pruebas de **MONITOR/A** constarán de 1 única fase.

2.1. ÚNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

2.1.1.- FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

- Por cursos recibidos (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas) relacionados con el puesto a desempeñar, incluidos los cursos de Metodología Didáctica, Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 4 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 26 a 100 horas.....0,15
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas..... 0,25
- Por cada curso recibido de más de 300 horas.....0,50

2.1.2.- EXPERIENCIA DOCENTE.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Monitor de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, o programa Recual: 0,10 puntos.

2.1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ
28/09/2020



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

-Por cada mes trabajado a jornada completa en la especialidad objeto de la convocatoria 0.10 puntos."

SEGUNDO: Dese publicidad a la presente convocatoria mediante inserción de las bases en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
MARIO CORTIJO CORMAN
28/09/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 548 / 2020
28/09/2020



SELLO

Publicado en tablón de edictos
28/09/2020



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA EHWR MHKE 2QUA 4VP9

Resolución Nº 169 de 28/09/2020 DECRETO BASES SELECCIÓN MONITOR, TÉCNICO Y ALUMNOS PROGRAMA RECUAL ANTIGUAS CASAS DE LOS MAESTROS - SEGRA 368141

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>